

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN VECINOS COUNTRY CLUB A.C., PARA RECIBIR EN COMODATO UN VEHÍCULO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de febrero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 31/18/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/3402/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para recibir en comodato vehículo de Vecinos Country Club, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Vecinos Country Club A.C., respecto al siguiente vehículo:

Marca	Tipo	Modelo	Color	No. de Serie	No. de Placas
TOYOTA	HILUX 2019 DP	DOBLE CABINA BASE	BLANCO ICEBERG	MR0EX8DD0K0185720	JW26476

El bien mueble descrito con anterioridad será destinado para que los elementos de la Policía de Guadalajara realicen las acciones de patrullaje y vigilancia en el fraccionamiento Country Club y de ser necesario, en caso de alguna emergencia, prestar el apoyo correspondiente a las corporaciones de la policía.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones, la cuales son enunciativas y no limitativas:

- a) El contrato de comodato tendrá una vigencia de 3 tres años, contados a partir de su suscripción;
- b) El Comodante se obliga a efectuar el mantenimiento al vehículo por su cuenta, previo aviso con 3 tres días de anticipación al Comandante encargado del Polígono correspondiente, a efecto de que se tome en cuenta que tendrán que entrar a servicio y que no circularán durante el tiempo de mantenimiento; y
- c) El bien mueble entregado en comodato, deberá ser destinado para las acciones exclusivas de las funciones operativas de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que de su presupuesto autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para la operación el bien otorgado en comodato descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a que dé cumplimiento al presente decreto, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, elaborando el contrato correspondiente.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Tesorero, así como al Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de Vecinos Country Club A.C.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**